



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

29

11

23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8254/23**

NOMBRE: BLOQUE: SOMOS FUTURO

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2865/2022.

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (UNO)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocha
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Nacional N° 14.346 “Se establecen penas para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales”

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 2.865/22.

Las campañas nacionales, provinciales y locales para la eliminación de la tracción a sangre animal (TAS), y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de mayo de 2.022 este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 2.865/22 que tiene como objetivo la eliminación paulatina y organizada de vehículos de tracción a sangre animal en el ejido municipal.

Que la misma, tenderá a la abolición, por medio del cumplimiento de distintas etapas, a la abolición de la recolección informal de residuos o cualquier otra actividad con tracción a sangre animal en la vía pública, sustituyéndola por otro tipo de sistema o vehículos adecuados para dichas tareas.

Que, por otra parte, existen múltiples campañas sobre la erradicación de la tracción a sangre animal (TAS) en los distintos estamentos gubernamentales.

Que recorriendo la ciudad se observa el incumplimiento de la Ordenanza de referencia tanto en los controles como en campaña de difusión sobre el establecimiento del registro obligatorio de equinos.

Que por lo expuesto, es necesario el cumplimiento de la Ordenanza N° 2.865/22 en todos sus términos.

Por todo ello, el Concejal abajo firmante solicita la aprobación del siguiente proyecto de siguiente: **DECRETO**

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al DEM para que a través de la Secretaria que corresponda, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2.865/22 sancionada por este Cuerpo en fecha 05 de mayo de 2022.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al DEM, en virtud de lo establecido en el Art. 1º de la presente, detallando seguidamente los ítems a cumplimentar:

- Incremento de controles y/o decomisos en caso de incumplimientos de dicha Ordenanza.
- Urgente creación del Registro Municipal de Equinos.
- Aplicación de programas municipales para la construcción y adquisición de carros de acarreo.

ART.3º) Dé forma.

Dado en Sala del Bloque SOMOS FUTURO, 29 de noviembre de 2023.

Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ